



CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores en categoría absoluta, convoca para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobadas por acuerdo nº 30 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 25 de abril de 2025 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 84 de fecha 06/05/2025, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores:

- La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel.
- La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base.

Ambas líneas de ayuda pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025 las presentes subvenciones con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado de nuestro país, así como de aquellas que, por la propia naturaleza de la modalidad deportiva, se desarrollen en formato de campeonatos federados oficiales de carácter nacional o internacional.

Las vigentes bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas estarán disponibles en el apartado subvenciones de la página web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Según lo establecido en la disposición segunda de las vigentes bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

TERCERA. DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

3.1. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Conforme a lo expresado en la base primera de las bases específicas referidas anteriormente, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competición federada absoluta en categorías máximas y sub-máximas (1ª y 2ª categoría nacional), así como en otras competiciones federadas superiores al deporte federado de base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), de las ligas deportivas nacionales más relevantes. Además, podrán incluirse las modalidades deportivas olímpicas cuya competición implique la participación en algunos de los principales campeonatos federativos oficiales nacionales o internacionales, según lo establecido en el Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, para equipos definidos como tipo I, conforme a al apartado 2.2.2.b)2.

De entre todos los equipos que conformen dichos clubes, estas ayudas irán referidas siempre al equipo del club que, perteneciendo íntegramente a la estructura originaria organizativa y jurídica de la entidad deportiva solicitante, participe en la competición deportiva de mayor categoría federativa absoluta. En el caso de que en el mismo club concurren dos o más equipos en idéntica categoría, el club deberá designar en su solicitud de subvención al equipo considerado como máximo representante de la categoría absoluta del club, a los solos efectos de las presentes líneas de ayuda.

3.2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar y que se hallen debidamente inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b) Que sea una entidad deportiva con sede social en Dos Hermanas, y que conste inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con al menos dos años de antigüedad.
- c) Que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que se hallen al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- e) Que se hallen al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- f) Que hayan justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Dos Hermanas una vez agotado el plazo para hacerlo.
- g) Que estén censadas y dadas de alta en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.
- h) Que desarrollen su actividad deportiva federada con un número de licencias superior a diez, al menos desde la temporada anterior a la del otorgamiento de la subvención solicitada, debiendo acreditarse esta circunstancia de forma fehaciente.



En el caso de deportes de equipo cuya competición se organice en formato de campeonatos y no como liga regular, será necesario que participen en dicha competición un mínimo de cinco deportistas con licencia federativa.

Quedarán exceptuados de este requisito aquellos equipos cuya licencia federativa esté vinculada a una entidad deportiva con sede social en Dos Hermanas y que estén definidos como tipo I, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.2.b)2 del Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- i) Que tanto el equipo designado como máximo representante a efectos de la presente convocatoria como los presentados a efectos de valoración de logros deportivos (pluses) celebren sus encuentros y entrenamientos, correspondientes a la temporada oficial de la competición deportiva federada, como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas, garantizando la continuidad en años posteriores del club y del equipo designado como máximo representante a efectos de la subvención, que deberá seguir disputando en todo caso sus encuentros como local en nuestra ciudad.

Igualmente, ninguno de los equipos utilizados por el club con objeto de esta línea de subvención en los dos últimos años debe haber dejado de disputar sus encuentros y entrenamientos como local en la ciudad de Dos Hermanas en la competición deportiva federada en el periodo referido.

Queda exceptuado del requisito de disputar competición como local en nuestra ciudad las modalidades deportivas cuyas pruebas se desarrollen en formato de campeonato o playoffs nacionales en el supuesto de que la sede de la competición sea designada federativamente.

En caso de desaparición del equipo máximo representante a efectos de la subvención, se considerará cumplido el presente apartado, siempre que dicha desaparición no sea por traslado a otro municipio y el equipo designado como máximo representante en la presente convocatoria, además de disputar sus partidos como local en la ciudad de Dos Hermanas, cumpliera el resto de requisitos previstos en la presente norma.

- j) Que la actividad que realice el club esté sujeta al cumplimiento de un objetivo y proyecto que tenga como fin el fomento y desarrollo de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social.



- k) Que tenga al menos un equipo en una de las siguientes categorías: alevín, infantil, cadete o juvenil, excepto equipos federados de deportes adaptados, y que compita regularmente en los eventos organizados por las correspondientes federaciones.
- l) Que desarrollen actividades que carezcan de ánimo de lucro.
- m) Que los equipos representativos designados al objeto de esta subvención pertenezcan o permanezcan en alguna de las categorías recogidas en las presentes bases.
- n) Que la duración de la temporada deportiva o del calendario oficial federativo de competición sea superior a seis meses y los/las deportistas federados/as de los equipos acogidos a la convocatoria correspondiente, desarrollen su actividad competitiva principal en la modalidad deportiva del equipo y entidad solicitante.
- o) Que los beneficiarios hayan participado en las competiciones deportivas federadas oficiales durante la temporada deportiva con finalización en el año de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.

CUARTA. COMPATIBILIDADES.

El importe de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades Públicas, privadas o aportaciones de personas.

Se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mismo objeto, salvo que en cada convocatoria se especifique otra cosa.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

Para el ejercicio 2025, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024 y cuya primera actualización para 2025 se aprobó por acuerdo nº 48 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de enero de 2025, la

concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias. En este sentido, el crédito reservado para 2025 correspondiente a la partida presupuestaria 3410 48009 destinado a las distintas líneas de subvenciones de la Concejalía de Deportes en régimen de concurrencia competitiva, asciende a la cantidad de 441.600 €. Asimismo, conforme a lo establecido en las bases reguladoras específicas podrán incrementarse los créditos asignados a la convocatoria en cualquier momento del procedimiento, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que haya sido aprobada antes de alguna de las resoluciones de concesión.

De la referida partida presupuestaria se destinan a la presente convocatoria de subvenciones un importe máximo de 272.600,00 euros, distribuido de la siguiente forma:

Se destina un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) y 132.600,00€ para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en la Línea de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), conforme a lo establecido en las correspondientes bases específicas reguladoras.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se establecen los siguientes límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función de la categoría federativa de competición del equipo designado como máximo responsable por cada entidad deportiva solicitante:



1. **Línea 1 de ayuda** a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel:
 - a) Equipos de primera categoría, un máximo de 70.000,00 € por club o entidad deportiva.
 - b) Equipos de segunda categoría, un máximo de 50.000,00 € por club o entidad deportiva.
2. **Línea 2 de ayuda** a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base:
 - c) Equipos de tercera categoría nacional, un máximo de 40.000,00 € por club o entidad deportiva.
 - d) Equipos de cuarta categoría nacional o asimilada, un máximo de 30.000,00 € por club o entidad deportiva.

Las cantidades que conforme a la presente convocatoria no pudieren ser asignadas podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo establecido expresamente en las bases reguladoras específicas de la presente convocatoria.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las presentes líneas de subvenciones están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus diferentes ligas regulares (temporada partida en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se inicie en el año 2024 y finalice en el año 2025 y temporada anual en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del año 2025) y campeonatos federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato), siempre que los gastos referidos correspondan a los equipos acogidos a dicha convocatoria y mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad deportiva a condición de que no hayan sido imputados a los efectos de justificación en otras convocatorias de subvenciones.



No se consideran gastos subvencionables:

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo oficial establecido en la convocatoria correspondiente.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo facilitado en cada convocatoria. Las solicitudes deberán cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, o por quien tenga poder conferido para ello.

Es imprescindible la presentación por los interesados de la documentación que a continuación se relaciona:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

1) **Modelo Anexo I – Formulario de Solicitud:** el modelo de solicitud específico, con su auto-baremo, se podrá descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección <http://www.doshermanas.net>, e igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes.



2) **Certificado Oficial Federativo expedido por la Federación Española y/o Autónoma correspondiente**, en el que se explicite los siguientes datos:

1. Los niveles de carácter nacional masculino o femenino, según proceda, existentes en la Federación Española correspondiente a la disciplina deportiva.
2. Detalle de los equipos pertenecientes al club o entidad, de categoría juvenil, senior y absoluta que figuran inscritos en la temporada deportiva, establecida a los efectos en la convocatoria, indicando en que categoría y nivel federativo se encuentran conforme la estructura oficial de categorías y niveles de carácter nacional existentes en la correspondiente Federación Española.
3. Detalle de los equipos que se han clasificado para disputar las fases de ascenso a primera y/o segunda categoría senior o absoluta, señalando a los efectos: la denominación de la fase de ascenso, denominación del equipo o de los equipos clasificados, la fecha de celebración y el puesto final en la clasificación de dicha fase.
4. Detalle del equipo o de los equipos que figuran inscritos en la temporada deportiva, establecida a los efectos en la convocatoria, para disputar competiciones y campeonatos oficiales federados en categoría senior y absoluta, indicando únicamente los que hayan participado en competición europea, Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España.
5. Detalle de que los equipos pertenecientes al club o entidad o sus integrantes han sido o no, sancionados por infracción grave o muy grave, durante la temporada deportiva 2024/2025 (en caso de temporada partida) o 2025 (en el supuesto de temporada anual).
6. Resto de circunstancias contempladas en el auto-baremo por el club solicitante conforme a la base undécima de las presentes bases.

A estos efectos, el club o entidad podrá optar por aportar el **Modelo Anexo II-Certificado Federativo**, incluido en la convocatoria correspondiente, cumplimentado y validado por la Federación Española y/o Autónoma correspondiente.



3) **Proyecto de la entidad deportiva:** en el que se indiquen los objetivos sociales y deportivos a lograr por la misma en el año para el que se otorga subvención, así como la memoria del año anterior en la que exprese el grado de consecución de los mismos, si ya fue beneficiaria.

A estos efectos, el club o entidad podrá optar por aportar el **Modelo Anexo III – Proyecto Deportivo**, incluido en la convocatoria correspondiente, cumplimentado y firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

4) **Presupuesto del club o entidad deportiva, equilibrado y actualizado** (que contemple únicamente al equipo o equipos perceptores de dicha ayuda), siendo requisito indispensable presentar los ingresos y los gastos de forma detallada con la aprobación de la junta directiva correspondiente.

5) **Calendario federativo oficial** del equipo en categoría absoluta designado como máximo representante a los efectos de las presentes bases, cuya modalidad deportiva se encuentre organizada por un calendario federativo de competición de liga regular que se inicie en el año 2024 y finalice en el año 2025 (temporada partida) y en caso de que se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del año 2025 (temporada anual), con indicación de los desplazamientos correspondientes, o campeonato federativo oficial celebrado durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato).

En este caso, es indispensable que en el calendario aparezca la relación de equipos que participa en la competición con indicación de localidad y fecha de los enfrentamientos y si dicha información no aparece en el calendario, deberá aportarse documentos oficiales que acrediten la localidad y fechas de los desplazamientos realizados por el equipo máximo representante para la citada competición.

6) **Ficha de alta de terceros** (solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios), sólo para entidades que la presenten por primera vez o hayan modificado sus estatutos, junta directiva o datos bancarios.

B) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Conforme al punto decimocuarto de las presentes bases las entidades beneficiarias deberán presentar:



- 1) **Modelo Anexo IV - Cuenta Justificativa de Gastos** cumplimentado y firmado debidamente.
- 2) **Recibos y Facturas** originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales realizados y generados por la actividad objeto de la subvención en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.
- 3) **Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago:** en caso de pago en efectivo y de que el documento justificativo sea la misma factura, deberá indicar “pago en efectivo” identificándose a la persona que recibe el pago, indicando su nombre, apellidos, DNI y firma, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500,00 euros.

En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario o justificante de transferencia o pago comprensivo del mismo.

Las facturas aportadas habrán de ser fechadas dentro del periodo de justificación establecido al efecto en la presente convocatoria y por el total del importe del proyecto presentado por el club deportivo o entidad para la misma.
- 4) **Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad**, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.
- 5) **Acta de la asamblea de la entidad beneficiaria**, suscrita por el/la secretario/a con el visto bueno de la presidencia, en el que conste la aprobación de la cuenta justificativa de gastos que se presenta a los efectos de justificación de la subvención concedida.
- 6) **Modelo Anexo V - Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto subvencionado**, acompañado de la justificación documental y gráfica suficiente de la publicidad y difusión realizada por la entidad beneficiaria, sobre la financiación del proyecto subvencionado por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

OCTAVA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si durante el plazo de presentación la entidad deportiva interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas las anteriores.

Junto a la solicitud (Modelo Anexo I específico publicado en la convocatoria) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

La solicitud y resto de documentación obligatoria exigida en la presente convocatoria deberán estar debidamente cumplimentados y figurar firmados por el/la representante legal de la entidad solicitante. Los modelos de impresos establecidos al efecto se podrán descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección [http: www.doshermanas.net](http://www.doshermanas.net).

Igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes y se entregarán, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la propia Delegación de Deportes.

8.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y resto de documentación exigida en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo oficial establecido en la misma.

NOVENA. EXCLUSIONES.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones las entidades que no hayan presentado las solicitudes dentro del plazo oficial establecido en la presente convocatoria, a través de cualquiera de los medios previstos en sus bases específicas reguladoras.

Igualmente, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, establecido en la presente convocatoria, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las referidas subvenciones, las entidades que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar constituidas como Sociedades Anónimas Deportivas.
- b) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Entidades que estén imputadas en un proceso de dopaje.
- e) No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado f) de la base reguladora específica decimocuarta.
- f) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- g) No haber justificado cualquier subvención.
- h) Los clubes o las entidades deportivas cuyos equipos participen en competiciones oficiales de carácter federado de ámbito nacional y que, por cualquier medio, hayan adquirido, comprado o asumido la plaza de otro club o entidad en una categoría o nivel superior, así como aquellos cuya participación derive de fusiones, absorciones, subrogaciones, convenios de colaboración u otros acuerdos que impliquen la cesión o transferencia de derechos de inscripción para acceder a dicha categoría. Esta exclusión será de aplicación aunque tales circunstancias se hayan producido en los últimos 2 años.



Asimismo, se excluirán aquellos clubes o entidades deportivas que, mediante procesos de reestructuración o modificación organizativa, hayan sucedido o heredado los derechos deportivos de otra entidad con el fin de obtener una plaza en una competición federada de categoría o nivel superior durante ese mismo periodo.

- i) No participar en competiciones de carácter federado, debiendo existir federación deportiva a nivel autonómico y/o en su caso nacional.
- j) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en la base específica 3.2 *“REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS”*.
- k) Haber sido beneficiaria de otras subvenciones relacionadas con el deporte federado, otorgadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el mismo año de la convocatoria de las presentes líneas de subvención, por el equipo baremado en la misma.
- l) Que aunque fueran beneficiarias en años anteriores hayan perdido algunos de los requisitos del punto 3.1 o 3.2.
- m) Entidades que no cumplan con los aspectos mínimos de fomento de valores positivos, comportamiento y actuaciones referentes al juego limpio, metodologías educativas, educación integradora y de igualdad de género.
- n) En general todas las previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez finalizado el plazo oficial de presentación de solicitudes, si en las mismas no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en la Base Séptima, o adoleciera de algún defecto, el órgano instructor requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación procedan a la subsanación de la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre y el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones, previa resolución motivada que deberá ser dictada en los términos del artículo 88 de la referida Ley.

El requerimiento se realizará a través de correo electrónico si este medio es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la propia solicitud (Modelo Anexo I).

UNDÉCIMA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Se establecen conforme a las bases específicas que regulan la presente convocatoria unos baremos objetivos fijos aplicables a las entidades deportivas solicitantes en función del nivel deportivo del equipo designado como máximo representante (correspondiente a la categoría federativa en la que compita durante la temporada con finalización al término del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria) y otras características de la competición desarrollada en dicha temporada. Asimismo, se valorarán logros deportivos obtenidos por el equipo designado y otros equipos pertenecientes íntegramente a la estructura deportiva del club o entidad durante la referida temporada.

Cada entidad solicitante deberá cumplimentar el auto-baremo en el Modelo Anexo I- Formulario de Solicitud, conforme a los criterios de puntuación establecidos en las bases específicas. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo presentado, en base a la documentación justificativa aportada conforme a la base específica séptima, determinando el número total de puntos reconocidos.

A efectos de la baremación, únicamente se valorarán aquellos apartados del Modelo Anexo I – Formulario de Solicitud que hayan sido debidamente cumplimentados y justificados por la entidad solicitante en el momento de la presentación de la solicitud. Sin perjuicio de la posibilidad de rectificar o ampliar el contenido de la misma mediante la presentación de una nueva solicitud sustitutiva dentro del plazo de presentación, o bien durante el plazo de subsanación otorgado al efecto.

Asimismo, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, si se detectara alguna puntuación incorrecta declarada por la entidad solicitante en el Modelo Anexo I- Formulario de Solicitud, la Comisión Técnica de Valoración podrá asignar de oficio la puntuación que proceda, conforme a los criterios establecidos en estas bases y atendiendo a la documentación efectivamente presentada, sin que dicha corrección tenga carácter de subsanación.



En todo caso, los apartados del Modelo Anexo I-Formulario de Solicitud no cumplimentados por la entidad solicitante no serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración.

Posteriormente, la Comisión Técnica de Valoración, compuesta por la persona titular de la Concejalía de Deportes, el Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, el técnico del Área de Administración de dicha Delegación y dos representantes del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, analizará y valorará las solicitudes presentadas, efectuando la correspondiente comparación a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas.

Una vez verificados los baremos, se dividirá el montante económico total asignado a cada una de las líneas de ayuda descritas en la presente convocatoria entre la suma total de puntos reconocidos en las solicitudes presentadas para dicha línea.

El resultado de dicha operación determinará el valor económico de cada punto reconocido, que se multiplicará por la puntuación obtenida por cada solicitante, arrojando el importe individual de la subvención a conceder.

En todo caso, el importe máximo de subvención a percibir por cada entidad solicitante será el que se fije en la presente convocatoria, dentro del límite del crédito disponible, conforme a lo previsto en la Base Quinta de las bases reguladoras específicas.

De la sesión celebrada por la Comisión se levantará el correspondiente acta, que será suscrita por todos sus miembros, y que incluirá un informe final de valoración que será remitido al órgano instructor.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se establecen los siguientes criterios objetivos de baremo:

1.- BAREMACIÓN POR LA COMPETICIÓN DEPORTIVA:

Se realizará y reconocerá baremo para el equipo designado como máximo representante del club a los efectos de las bases reguladoras específicas de las presentes subvenciones conforme a:



A. NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

A los efectos de las bases reguladoras específicas, se entiende por "categoría de carácter nacional" aquella división de competición organizada y supervisada por federaciones deportivas de ámbito estatal, cuya liga regular o campeonato de España absoluto se desarrolla en el conjunto del territorio nacional, con participación efectiva de equipos o deportistas procedentes de distintas comunidades autónomas.

A.1. LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 1ª y 2ª categoría de carácter nacional en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante, a los efectos de las presentes bases, así como el número de niveles federativos de competición de carácter nacional por debajo de aquel en el que figure este, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
1ª CATEGORÍA (MÁXIMA)	1.200 puntos	1.600 puntos	1.800 puntos
2ª CATEGORÍA (SUBMÁXIMA)	800 puntos	1.000 puntos	1.200 puntos

A.2. LINEA 2 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:

Se valorará el nivel federativo de la competición en la que participe el equipo designado por el club como su máximo representante, siempre que dicha competición corresponda a la 3ª o 4ª categoría de carácter nacional o asimilada.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de niveles federativos nacionales situados por debajo de la categoría en la que compite el equipo, de acuerdo con la estructura oficial establecida por la federación correspondiente.

La puntuación se asignará en función del nivel competitivo y la posición jerárquica de la categoría en el conjunto del sistema federado nacional.



En el caso de equipos solicitantes correspondientes a modalidades deportivas participantes en competiciones que se desarrollen en formato de campeonatos federativos oficiales de carácter nacional con sede designada federativamente, se valorará como nivel federativo la participación en el Campeonato de España absoluto de la modalidad deportiva, equiparándose en todo caso a una 4ª categoría de carácter nacional en su tramo inferior (con cero niveles nacionales inferiores).

De acuerdo con lo anterior, se asignarán los puntos correspondientes según el siguiente baremo:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
3ª CATEGORÍA	500 puntos	700 puntos	900 puntos
4ª CATEGORÍA O ASIMILADA	400 puntos	600 puntos	700 puntos

B. GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:

La asignación de puntuaciones se realizará tomando como referencia el número total de licencias federativas oficiales en el ámbito nacional correspondiente a cada modalidad deportiva y estará basado a estos efectos, en los datos publicados expresamente en la presente convocatoria.

En función de esta cifra, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS POR MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
SUPERIOR A 500.000 LICENCIAS	100,00
de 300.001 A 500.000 LICENCIAS	70,00
de 100.001 A 300.000 LICENCIAS	20,00
DE 50.001 A 100.000 LICENCIAS	5,00
HASTA 50.000 LICENCIAS	-



C. DURACIÓN DE LA LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:

En función del número total de jornadas de la liga regular y en su caso, las correspondientes a la participación en campeonatos federativos oficiales, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº JORNADAS	PUNTOS
MÁS DE 29	20
21 - 29	15
11 - 20	10
MENOS DE 11	0

D. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS:

Se baremarán los desplazamientos correspondientes a la temporada deportiva conforme al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, los referidos a la participación en campeonatos federativos oficiales de carácter nacional e internacional, en función del ámbito geográfico del mismo y con un máximo de **200,00 puntos** conforme a los siguientes criterios:

D.1.-Internacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al nacional	20 puntos
D.2.-Nacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al autonómico	10 puntos
D.3.-Autonómico:	Puntos por cada desplazamiento superior a la provincia de Sevilla	7 puntos
D.4.-Provincial:	Puntos por cada desplazamiento superior al término de Dos Hermanas	4 puntos

E. POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:

E.1.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un segundo equipo senior o absoluto que milita como mínimo en tercera categoría nacional:	150 puntos
E.2.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un equipo femenino en categoría Juvenil, Senior o Absoluto (para equipos solicitantes de la subvención que militen como mínimo en tercera categoría nacional):	100 puntos

F. POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:

F.1.- Por estar catalogado como deporte olímpico/paralímpico:	5 puntos
F.2.- Por Juego Limpio: en el caso de que ninguno de los equipos acogidos a las presentes bases, durante la convocatoria correspondiente (o los integrantes de los mismos) hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave en la temporada deportiva que finalice en el año de la convocatoria y se acredite tal circunstancia mediante certificado oficial federativo.	20 puntos



2.-BAREMACIÓN DE LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES):

Se reconocerán a través del siguiente baremo los logros deportivos o circunstancias concurrentes que merezcan un reconocimiento especial referente al mismo equipo designado como máximo representante o a cualquier otro de la propia entidad siempre y cuando los mismos pertenezcan, en el momento de tanto de la solicitud como en el de los logros declarados, a la estructura jurídica, organizativa y deportiva del club celebrando en ambos momentos sus encuentros como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas. El auto-baremo por parte del solicitante de logros deportivos supone el compromiso de garantizar la continuidad en años posteriores de los equipos por los que se solicita reconocimiento.

BAREMACIÓN LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES)	
Por participación en competición europea	80 puntos
Por participación en Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España	50 puntos
Por participación en fase de ascenso a primera categoría senior	40 puntos
Por participación en fase de ascenso a segunda categoría senior	20 puntos

Los logros deportivos irán referidos al periodo correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, al referido a la participación en campeonatos federativos oficiales, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria. En todo caso, deberá aportarse certificado federativo acreditativo de la circunstancia declarada.

DUODÉCIMA. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes.

Una vez recibidas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, el órgano instructor elevará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración que se establezcan en la convocatoria correspondiente, trasladando dicha valoración a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por la persona titular de la Concejalía de la Delegación de Deportes, el Jefe del Sección de la Delegación de Deportes, el Técnico del Área de Administración de la Delegación de Deportes y dos representantes del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor.



Recibido el informe, la persona titular de la Concejalía de Deportes dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a los interesados. Conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha notificación podrá ser sustituida por publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en la página web de dicho organismo. En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la persona que ostenta la Concejalía de Deportes formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local dictará la resolución que pondrá fin al procedimiento. Dicha resolución deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención.
- b) La desestimación expresa del resto de solicitudes, en su caso.
- c) Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.



- e) La indicación de los recursos que podrán interponerse contra la resolución, de conformidad con la normativa vigente.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La resolución deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, garantizando su publicidad conforme a los medios previstos en la normativa aplicable.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la presente convocatoria correspondiente en el «BOP».

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se justificará mediante aportación documental acomodada a las normas reguladoras de la contabilidad pública y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de cuyo cumplimiento responderá el beneficiario (en caso de entidades asociativas, solidariamente los miembros de la Junta Directiva de la Entidad).

La entidad beneficiaria deberá proceder a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación y entrega en la Delegación de Deportes de los modelos de justificación establecidos en cada convocatoria, debidamente cumplimentados, anexando las



facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales del proyecto, así como el certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.

Las facturas presentadas deberán estar fechadas dentro del período de justificación establecido en esta convocatoria y cubrir el importe total del proyecto presentado.

La justificación irá referida en todo caso a los equipos receptores de la subvención y referida a la temporada partida (2024/2025) o anual (2025) correspondiente al calendario federativo respectivo, excepto para modalidades deportivas que participen en campeonatos federativos oficiales en categoría absoluta, en cuyo caso, el periodo de justificación estará comprendido entre los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato). En tal sentido, el equipo o los equipos incluidos en la presente convocatoria no podrán incluirse a los efectos de justificación o baremación en otras subvenciones.

A tal fin, la entidad beneficiaria presentará una cuenta justificativa, por cada expediente de subvención, firmada por el Representante legal de la entidad deportiva, declarando responsablemente que los gastos relacionados han sido aprobados por el órgano competente y destinados a la finalidad para la cual se otorga la subvención, junto con el acta de la asamblea de la entidad beneficiaria, suscrita por el/la secretario/a con el visto bueno de la presidencia, en el que conste la aprobación de la cuenta justificativa de gastos que se presenta, previamente o con posterioridad al pago de la misma, debiendo justificar la realización de la actividad subvencionada, al menos por una cuantía igual a la del proyecto presentado para la presente convocatoria, aportando la documentación preceptiva, conforme a lo establecido en el apartado B) de la base séptima de las bases reguladoras específicas de aplicación.

El órgano instructor comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos presentados.

El Departamento de Intervención municipal comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Se utilizará la técnica de muestreo aleatorio estratificado, correspondiéndose los estratos con las diferentes entidades o deportistas individuales beneficiarios.

Se seleccionarán inicialmente un número igual o superior al 60 % de los expedientes de subvención concedidas, reduciéndose este porcentaje hasta el 30 % o incrementándose hasta el 100 % en función del número y carácter de las incidencias, en su caso, encontradas en los expedientes muestreados.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecien la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se concederá un plazo de 10 días para su corrección, a contar a partir de la notificación del requerimiento de subsanación o de la publicación del mismo en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (además de su publicación en la web institucional www.doshermanas.es y la web corporativa www.doshermanas.net) para solventarlas, incorporando las correcciones oportunas. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los defectos, procederá el inicio de expediente de reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

En caso de exigirse la presentación de facturas originales, para su posterior retirada una vez justificada la subvención, se podrá proceder por el servicio gestor a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.



Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No serán admitidas aquellas facturas que no cumplan con los requisitos legales exigidos.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y conceptos similares.

En ningún caso se subvencionarán gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden que aparecen consignados en el impreso “*Anexo IV Cuenta Justificativa de Gastos*” o relación adjunta de gastos aportada y deberán ser expedidos dentro del periodo de justificación establecido en la presente convocatoria para la realización de la actividad subvencionada.

A los efectos de justificación, la entidad beneficiaria deberá justificar los gastos referidos a las presentes subvenciones y la aplicación de los fondos recibidos en los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la resolución definitiva, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 27.- Justificación de subvenciones, de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 16, de fecha 21 de enero de 2014:

“27.1. De conformidad con lo establecido en las correspondientes convocatorias o en los oportunos convenios reguladores de subvenciones nominativas, quienes perciban subvenciones tendrán la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo establecido al efecto o, cuando éste no se hubiera determinado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del último pago del proyecto o actividad subvencionada, pudiéndose computar el plazo a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada.”



De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ordenanza General de Subvenciones por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la correspondiente convocatoria, *“no podrá procederse a efectuar ningún pago si la persona o entidad beneficiaria tuviese alguna otras subvenciones pendiente de justificación vencido el plazo para ello”*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOCUARTA. BASES ESPECÍFICAS.

Las solicitudes tramitadas al amparo de la presente convocatoria se regirán en todos sus aspectos, como los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores, aprobadas por acuerdo nº 30 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 25 de abril de 2025 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 84 de fecha 06/05/2025, con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores en categoría absoluta.

DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria surtirá sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



ANEXO I – SOLICITUD

EXPTE.

SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES DE LA
DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:																			
Denominación de la Entidad																			
Nº de C.I.F.		Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones																	
Dirección																			
Localidad		Código Postal																	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA:																			
Nombre y Apellidos		D.N.I.		TLF.															
Dirección																			
Actúa en calidad de																			
3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREFERENTE:																			
☐ Autorizo a que se efectúen a través de correo electrónico, de forma preferente, las notificaciones que procedan practicarse. Los datos de correo electrónico y/o móvil que se indican serán utilizados para avisos informativos y requerimientos a que se refieren las Bases Reguladoras de esta convocatoria.																			
Correo electrónico		TLF.																	
4. DECLARACIONES																			
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, que la entidad Solicitante:																			
☐ A) Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de Audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y a cumplir las obligaciones exigidas, no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, así como las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.																			
☐ B) No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																			
☐ C) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																			
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">SOLICITADAS</th></tr><tr><th>Fecha/Año</th><th>Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th><th>Importe € /Concepto</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>					SOLICITADAS			Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe € /Concepto									
SOLICITADAS																			
Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe € /Concepto																	
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">CONCEDIDAS</th></tr><tr><th>Fecha/Año</th><th>Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th><th>Importe € /Concepto</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>					CONCEDIDAS			Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe € /Concepto									
CONCEDIDAS																			
Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe € /Concepto																	
☐ D) Otra/s (especificar):																			



5. AUTORIZACIONES				
En calidad de Representante Legal de la entidad solicitante, AUTORIZO, bajo mi expresa responsabilidad, al Ayuntamiento de Dos Hermanas a recabar la siguiente información en nombre de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente a la solicitud de subvención por participación en competiciones nacionales federadas superiores de la presente convocatoria:				
TIPO DE INFORMACIÓN A CONSULTAR:				
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.				
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas				
☐ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social				
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.				
☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Dos Hermanas a consultar los datos mencionados. En su lugar, me comprometo a aportar expresamente los certificados oficiales actualizados que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.				
6. DECLARACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN				
A.- DATOS DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE Y NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:				
Denominación del Equipo máximo representante				Importe subvención solicitada
Denominación de la Categoría Federativa en la que milita el Equipo máximo representante				Nivel de Competición Deportiva
Número del Nivel Nacional Federativo acreditado por el Equipo máximo representante	Número de Niveles Nacionales Oficiales Inferiores al Nivel Acreditado			Puntos
	0 Niveles	1 Nivel	2 o más Niveles	
1ª	1.200 puntos	1.600 puntos	1.800 puntos	
2ª	800 puntos	1.000 puntos	1.200 puntos	
3ª	500 puntos	700 puntos	900 puntos	
4ª o asimilada	400 puntos	600 puntos	700 puntos	
B.- GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:				
Número Total de Licencias Federativas de la Modalidad Deportiva en España (apartado 6 de las Instrucciones):				Puntos
Superior a 500.000 licencias				100 puntos
De 300.001 a 500.000 licencias				70 puntos
De 100.001 de 300.000 licencias				20 puntos
De 50.001 a 100.000 licencias				5 puntos
Hasta 50.000 licencias				0 puntos
C.- DURACIÓN LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:				
Número Total de Jornadas de la Liga Regular o Campeonato federativo:				Puntos
Más de 29 jornadas				20 puntos
De 21 a 29 jornadas				15 puntos
De 11 a 20 jornadas				10 puntos
Menos de 11 jornadas				0 puntos
D.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS (Máximo 200 puntos):				
Ámbito Geográfico	Nº desplazamientos	Puntos por desplazamiento	Puntos	
D.1. – Internacional (superior al ámbito nacional)		20 puntos ida y vuelta		
D.2. – Nacional (superior al ámbito autonómico)		10 puntos ida y vuelta		
D.3.- Autonómico (superior al ámbito provincial)		7 puntos ida y vuelta		
D.4.- Provincial (superior al ámbito de Dos Hermanas)		4 puntos ida y vuelta		

E.- POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:				
Equipo	Categoría	Nivel	Logro Deportivo puntuable	Puntos
			E.1.- Por tener, además del equipo designado máximo representante, otro equipo senior o absoluto que milite como mínimo en 3ª categoría nacional: 150 puntos	
			E.2.- Por tener, además, un equipo femenino juvenil, senior o absoluto (equipos solicitantes que militen como mínimo en 3ª categoría nacional): 100 puntos	
F.- POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:				
Concepto Deportivo puntuable				Puntos
F.1.- Deporte olímpico o paralímpico				5 puntos
F.2.- Juego limpio				20 puntos
G.- PLUSES POR LOGROS DEPORTIVOS:				
RELACIÓN DETALLADA DE EQUIPOS A EFECTOS DE PLUSES (CALENDARIO FEDERATIVO TEMP. 2024/2025 o TEMP. 2025):				
Equipo	Categoría	Nivel	Logro Deportivo puntuable	Puntos
			2.1.- Participación en competición europea: 80 puntos	
			2.2.- Participación en Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España: 50 puntos	
			2.3.- Participación en Fase de Ascenso a primera categoría senior: 40 puntos	
			2.3.- Participación en Fase de Ascenso a segunda categoría senior: 20 puntos	
SUMA TOTAL DE PUNTOS:				
7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA				
☐ Modelo Anexo II - Certificado Federativo o en su caso, certificado específico expedido por la Federación correspondiente ☐ Modelo Anexo III - Programa Deportivo/Proyecto o Proyecto propio de la entidad solicitante. ☐ Presupuesto del club o entidad deportiva, actualizado, detallado y equilibrado. ☐ Calendario federativo oficial ☐ Ficha de alta de terceros (sólo para entidades que soliciten subvención por primera vez o hayan modificado sus datos).				
8. PROTECCIÓN DE DATOS				
☐ Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.				
9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante, en calidad de representante legal de la entidad solicitante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña son veraces y exactos, y que cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención conforme a la normativa vigente. Asimismo, ACEPTA y CONSIENTE expresamente todas las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, en las bases reguladoras aplicables, y en el marco normativo de subvenciones públicas. En consecuencia, SOLICITA la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la actual convocatoria de subvenciones por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, por el importe consignado en el punto 6 del presente formulario.				
En Dos Hermanas, a de de				
Sello de la entidad		EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Fdo.:				



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE ANEXO I –SOLICITUD

1. DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de la entidad, junta directiva, secretario/a, etc., en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS y en el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. Este trámite puede realizarse en la Delegación de la Consejería competente en materia de deporte de la provincia de Sevilla.

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA:

ACTÚA EN CALIDAD DE: La representación legal deberá constar actualizada en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS y en el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Tanto Anexo I (Formulario de Solicitud), como el resto de anexos y cualquier documentación adjunta ha de estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREFERENTE:

Los datos del correo electrónico que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar las notificaciones, avisos informativos y requerimientos correspondientes a la presente convocatoria de subvenciones, preferentemente a través de este medio. En cualquier caso, si la entidad solicitante no dispone de correo electrónico las notificaciones se efectuarán por otros medios que dejen constancia fehaciente de la recepción de las mismas.

4. DECLARACIONES:

Deberá marcar aquellas casillas que correspondan con su situación concreta.

Deberá declarar todas aquellas ayudas solicitadas y/o concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, para la misma finalidad que la establecida en las bases reguladoras de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores. Es obligación de la entidad beneficiaria, " Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones concedidas por otros organismos oficiales o privados nacionales o internacionales (art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas), que financien las actividades ya subvencionadas en esta Convocatoria, así como las modificaciones a las que hace referencia dicha Ordenanza en su art.16.4. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos."

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mismo objeto (base cuarta de las Bases Reguladoras).

5. AUTORIZACIONES:

Deberá marcar las casillas que correspondan, a fin de que surta efecto la autorización que se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente a la solicitud de subvención por participación en competiciones nacionales federadas superiores, reguladas en la presente convocatoria.

Esta autorización se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios necesarios para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas.

Mediante la misma, se faculta al órgano gestor para recabar directamente las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y según lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.



6. DECLARACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN:

APARTADO: A.- DATOS DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE Y NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE: Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al equipo máximo representante que a los efectos designe la entidad solicitante.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA: Deberá indicar el importe total (€) que solicita la entidad en concepto de subvención, conforme al proyecto/programa deportivo y documentación adjunta (dicho importe deberá ser justificado debidamente conforme a lo establecido en las bases reguladoras).

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA FEDERATIVA EN LA QUE MILITA EL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE: Nombre de la categoría federativa del equipo, tal y como figure inscrito en la Federación correspondiente (Ej. Senior, Absoluta, etc...)

NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA: Deberá indicar el nivel de competición federativa nacional en el que milita el equipo designado máximo representante (Ej. 1ª Nacional, 2ª Nacional, etc...).

NUMERO DE NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES: Deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según el número de niveles nacionales oficiales inferiores al acreditado por el equipo designado máximo representante, conforme al certificado federativo aportado.

APARTADO: B.- GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA: Deberá marcar la casilla correspondiente. Se valorará conforme al cuadro siguiente, basado en los datos de licencias federativas recogidos en la última memoria del CSD y la RFEF, según lo dispuesto en las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

FEDERACIÓN	LICENCIAS	FEDERACIÓN	LICENCIAS
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	31.828	JUDO	98.242
AERONÁUTICA	12.346	KÁRATE	79.172
AJEDREZ	30.925	KICKBOXING Y MUAYTHAI	13.821
ATLETISMO	87.532	LUCHAS OLÍMPICAS	19.435
AUTOMOVILISMO	16.831	MONTAÑA Y ESCALADA	248.252
BÁDMINTON	9.715	MOTOCICLISMO	17.469
BAILE DEPORTIVO	4.876	MOTONÁUTICA	418
BALONCESTO	411.885	NATACIÓN	69.766
BALONMANO	100.704	ORIENTACIÓN (4)	5.456
BÉISBOL Y SÓFBOL	6.181	PÁDEL	101.326
BILLAR	3.562	PATINAJE	75.086
BOLOS	6.434	PELOTA	9.939
BOXEO	16.282	PENTATLÓN MODERNO	555
CAZA	330.423	PESCA Y CASTING	51.857
CICLISMO	69.805	PETANCA	11.684
COLOMBICULTURA	28.042	PIRAGÜISMO	9.693
COLOMBÓFILA	3.247	POLO	1.277
DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA (1)	1.885	REMO	15.101
DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	13.545	RUGBY	39.097
DEP. PARA CIEGOS	1.738	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	12.605
DEP. PARA SORDOS	827	SQUASH	2.071
DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DCA	1.494	SURFING	75.348
DEPORTES DE HIELO (2)	2.198	TAEKWONDO	52.847
DEPORTES DE INVIERNO	3.810	TENIS	91.034
ESGRIMA	6.628	TENIS DE MESA	17.741
ESPELEOLOGÍA (3)	9.683	TIRO A VUELO	1.874
ESQUÍ NÁUTICO Y WAKEBOARD	814	TIRO CON ARCO	23.141
FÚTBOL	1.248.511	TIRO OLÍMPICO	50.639
FÚTBOL AMERICANO	5.547	TRIATLÓN (5)	31.508
GALGOS	12.292	VELA	18.543
GIMNASIA	47.579	VOLEIBOL	125.821
GOLF	297.015	BOBSLEIGH	-
HALTEROFILIA	3.955	DEPORTE UNIVERSITARIO	-
HÍPICA	65.083	FÚTBOL SALA	156.338
HOCKEY	16.723		



APARTADOS: C.- y D.- DURACIÓN LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS: Deberá marcar la casilla correspondiente al número total de jornadas y al ámbito geográfico correspondiente a la Liga Regular o Campeonato federativo oficial en la que se encuentre inscrito el equipo designado máximo representante, según lo acreditado en el calendario federativo oficial aportado.

APARTADO: E.- POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL: Deberá cumplimentar el logro o los logros deportivos adicionales puntuables acreditados, según corresponda, conforme al certificado federativo oficial aportado.

APARTADO: F.- POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL: Deberá marcar el concepto deportivo puntuable, según corresponda.

APARTADO: G.- PLUSES POR LOGROS DEPORTIVOS: Deberá cumplimentar el logro deportivo puntuable, según corresponda, conforme al calendario federativo oficial aportado.

SUMA TOTAL DE PUNTOS DECLARADOS: Deberá indicar el total de puntos declarados (suma de los puntos declarados en los apartados A, B, C, D, E, F y G.)

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA:

- ☐ **Modelo Anexo II - Certificado Federativo o Certificado específico de la Federación correspondiente:** en el que se explicita la categoría o nivel federativo de competición en la que participan los equipos perceptores de dicha ayuda, número de niveles o categorías nacionales existentes en su modalidad deportiva y resto de circunstancias contempladas en el auto-baremo por el club solicitante conforme a las bases específicas de la convocatoria.
- ☐ **Modelo Anexo III - Programa Deportivo/Proyecto o Proyecto propio de la entidad solicitante:** en el que se indiquen los objetivos sociales y deportivos a lograr por la misma en el año para el que se otorga subvención, así como la memoria del año anterior en la que exprese el grado de consecución de los mismos, si ya fue beneficiaria.
- ☐ **Presupuesto actualizado del club o entidad deportiva:** (que contemple únicamente al equipo o equipos perceptores de dicha ayuda), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada con la aprobación de la junta directiva correspondiente.
- ☐ **Calendario federativo oficial del equipo en categoría absoluta designado como máximo representante a los efectos de la presente convocatoria,** cuya modalidad deportiva se encuentre organizada por un calendario federativo de competición de liga regular que se inicie y finalice en años consecutivos (temporada partida) y temporada anual en caso de que se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del mismo año natural), con indicación de los desplazamientos correspondientes, o campeonato federativo oficial celebrado durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato). En este caso, es indispensable que en el calendario aparezca la relación de equipos que participa en la competición con indicación de localidad y fecha de los enfrentamientos y si dicha información no aparece en el calendario, deberá aportarse documentos oficiales que acrediten la localidad y fechas de los desplazamientos realizados por el equipo máximo representante para la citada competición.
- ☐ **Ficha de alta de terceros:** (solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios), sólo para entidades que la presenten por primera vez o hayan modificado sus estatutos, junta directiva o datos bancarios. Para cualquier consulta al respecto deberán llamar al Tlf. 954 91 95 00 para contactar con el Dpto. de Tesorería.

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: La firma y presentación de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. Los datos consignados de la persona representante legal de la entidad deberán coincidir con los datos indicados en el apartado 2 del presente formulario.

Advertencia: El presente formulario, así como los Anexos y documentación que se acompañen, deberán estar firmados por la persona que ostente la representación legal de la entidad. La falta de dicha firma invalidará la solicitud a efectos de su admisión y tramitación.



ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES 2025 DE LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

D./D^a _____

en calidad de _____ de la Federación _____

CERTIFICA QUE:

A.- Los niveles de carácter nacional existentes en esta Federación correspondientes a la disciplina deportiva _____ son los siguientes:

NIVELES EXISTENTES DE CARÁCTER NACIONAL			
MASCULINO		FEMENINO	
NIVEL 1º		NIVEL 1º	
NIVEL 2º		NIVEL 2º	
NIVEL 3º		NIVEL 3º	
NIVEL 4º		NIVEL 4º	
NIVEL 5º		NIVEL 5º	

B.- El Club/Entidad Deportiva _____
figura inscrito/a, en la Temporada deportiva _____ con los siguientes
equipos de categoría juvenil, senior y absoluta:

INSCRIPCIÓN EN CATEGORÍAS		
EQUIPO	CATEGORÍA	NIVEL FEDERATIVO

(Citar sólo los equipos masculinos y femeninos en las categorías juvenil, senior o absoluta)



C.- El Club/Entidad Deportiva _____
se ha clasificado, para disputar, a nivel de equipos, las siguientes fases de ascenso a primera
y/o segunda categoría senior o absoluta,

	DENOMINACIÓN DE LA FASE	EQUIPO	FECHA	PUESTO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

D.- El Club/Entidad Deportiva _____
figura inscrito/a, en la temporada _____ para disputar las siguientes
competiciones y campeonatos oficiales,

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CATEGORIA	AMBITO DE COMPETICIÓN	COMPETICIÓN O CAMPEONATO

(Citar solo equipos de categoría senior y absoluta indicando si han participado en competición europea, Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España en la temporada 2024/2025 o 2025 si su temporada es anual.)

E.- El Club/Entidad Deportiva _____
y los equipos pertenecientes al mismo o sus integrantes ☐NO - ☐SI han sido sancionados
por infracción grave o muy grave durante la temporada deportiva _____.
(señalar la casilla correspondiente a las sanciones de la temporada 2024/2025 o 2025 si la temporada es anual.)

Lo que CERTIFICO en _____ a _____ de _____ de 2025.-

(Sello de la Federación)

Fdo.:

Nota: Este documento es un modelo que facilita la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas al solicitante de la subvención con el sólo objeto de facilitar la expedición del correspondiente certificado federativo. Se ruega a la Federación competente que colabore eliminando todas las casillas libres o invalidando con una raya cada una de ellas tras la realización del presente Certificado. Gracias.



ANEXO III

MODELO PROGRAMA DEPORTIVO/PROYECTO TÉCNICO DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA

(TEMPORADA 2024/2025 o 2025 SI LA TEMPORADA ES ANUAL)

1.- DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
CLUB:			
C.I.F.		DISCIPLINA DEPORTIVA:	
2.- COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
PRESIDENCIA:		D.N.I.	
VICEPRESIDENCIA:		D.N.I.	
SECRETARÍA:		D.N.I.	
TESORERERÍA:		D.N.I.	
VOCAL 1		D.N.I.	
VOCAL 2		D.N.I.	
VOCAL 3		D.N.I.	
VOCAL 4		D.N.I.	
3.- DATOS DEL EQUIPO FEDERADO MÁXIMO REPRESENTANTE			
<u>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE</u>			
<u>DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/LIGA OFICIAL</u>			
<u>NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO</u>			
<u>Nº DE NIVELES NACIONALES INFERIORES AL NIVEL FEDERATIVO ACREDITADO</u>			
<u>Nº TOTAL DE JORNADAS DE LA LIGA o CAMPEONATO (según calendario federativo)</u>			
<u>ÁMBITO GEOGRÁFICO MÁXIMO DE LOS DESPLAZAMIENTOS (nacional, autonómico, provincial)</u>			



COMPONENTES DEL EQUIPO FEDERADO MÁXIMO REPRESENTANTE



4.- DATOS DEL 2º EQUIPO FEDERADO SENIOR O ABSOLUTO QUE MILITA COMO MÍNIMO EN 3ª CATEGORÍA NACIONAL.

DENOMINACIÓN DEL 2º EQUIPO FEDERADO SENIOR O ABSOLUTO

DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/LIGA OFICIAL

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO

**5.- DATOS PUNTUABLES DEL EQUIPO FEMENINO FEDERADO JUVENIL, SENIOR O ABSOLUTO
(puntuable sólo para equipos solicitantes que militen como mínimo en 3ª categoría nacional).**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO FEMENINO FEDERADO

DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/LIGA OFICIAL

CATEGORÍA DE EDAD DEL EQUIPO FEMENINO FEDERADO

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO

6.- EQUIPOS FEDERADOS QUE HAN COMPETIDO DURANTE LA TEMPORADA

Nº DE DEPORTISTAS	CATEGORÍA DE EDAD	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/LIGA OFICIAL	NIVEL DE COMPETICIÓN



7.- LOGROS DEPORTIVOS EN COMPETICIÓN EUROPEA

DENOMINACION DEL EQUIPO PARTICIPANTE

DENOMINACION DE LA COMPETICIÓN EUROPEA

FECHA DE PARTICIPACION

CLASIFICACIÓN FINAL

8.- LOGROS DEPORTIVOS EN COMPETICIÓN NACIONAL

DENOMINACION DEL EQUIPO PARTICIPANTE

DENOMINACION DE LA COMPETICIÓN NACIONAL
(Copa del Rey, Reina o Supercopa)

FECHA DE PARTICIPACION

CLASIFICACIÓN FINAL

9.- PARTICIPACIÓN EN FASE DE ASCENSO A 1ª o 2ª CATEGORÍA SENIOR

DENOMINACION DEL EQUIPO PARTICIPANTE

CATEGORÍA SENIOR DE LA FASE DE ASCENSO

FECHA DE PARTICIPACION EN LA FASE DE ASCENSO

CLASIFICACIÓN FINAL

10.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

10.1 ACTIVIDADES REALIZADAS



10.2 OBJETIVOS CUMPLIDOS POR EL CLUB

10.3 DATOS NUMÉRICOS

Nº TOTAL DE SOCIOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA	
Nº TOTAL DE EQUIPOS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE EQUIPOS FEDERADOS FEMENINOS	
Nº TOTAL DE TÉCNICOS/AS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS MASCULINOS	
Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS FEMENINAS	
Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS EMPADRONADOS/AS EN DOS HERMANAS	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS/AS DADOS DE ALTA, CONTRATADOS POR EL CLUB:	
DEPORTE ADAPTADO/INCLUSIVO (SI/NO)	
DEPORTE OLÍMPICO/PARALÍMPICO (SI/NO)	
Nº DE PARTICIPANTES EN COMPETICIÓN DEPORTIVA LOCAL DE DOS HERMANAS	
Nº DE DEPORTISTAS APORTADOS A LA SELECCIONES OFICIALES FEDERATIVAS TERRITORIALES (AUTONÓMICA O NACIONAL)	
Nº DE EQUIPOS O DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARTICIPANTES EN CAMPEONATOS OFICIALES FEDERADOS AUTONÓMICOS O NACIONALES.	



10.4 RESULTADOS EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS

EQUIPO EN COMPETICIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	CATEGORÍA EDAD	GENERO	CLASIFICACIÓN FINAL

10.5 BALANCE ECONÓMICO DE LA TEMPORADA

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Delegación De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas		Gastos de personal	
Otras Subvenciones		Gastos federativos	
Patrocinios		Gastos de alojamientos	
Cuotas de Socios/Deportistas/Tutores		Gastos de adquisición Material deportivo	
Sorteos y rifas		Gastos por servicios profesionales	
		Gastos de suministros (agua, luz, gas, telefonía, etc...)	
		Gastos de mantenimiento	
		Gastos de publicidad y comunicación	
		Gastos de formación	
		Gastos de asesoría/gestoría	
		Gastos de combustible	
		Gastos de desplazamiento (billetes de tren, avión, bus...)	
		Gastos en pólizas de seguros	
SUMA TOTAL DE INGRESOS =		SUMA TOTAL DE GASTOS =	



10.6 DETALLE DE OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS	
DENOMINACIÓN DE LAS AYUDAS	
FECHAS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS	
IMPORTES DE LAS AYUDAS	
11.- ESTRUCTURA. ACTIVIDADES PREVISTAS. OBJETIVOS PROGRAMADOS.	
11.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y TÉCNICA DEL CLUB	
11.2 OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	



11.3 METODOLOGÍA:			
11.4 PROYECTO SOCIAL PREVISTO PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA			
12.- RECURSOS PROPIOS APORTADOS POR EL CLUB (MATERIALES Y ECONÓMICOS)			
13.- INSTALACIONES DEPORTIVAS (ENTRENAMIENTOS Y ENCUENTROS OFICIALES)			
INSTALACIÓN DEPORTIVA:	☐ DE GESTIÓN PRIVADA	☐ DE GESTIÓN PÚBLICA	☐ CESIÓN DE USO ☐ ALQUILADA ☐ PROPIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA UTILIZADA EN ENTRENAMIENTOS			
INSTALACIÓN DEPORTIVA UTILIZADA EN ENCUENTROS OFICIALES DONDE COMPITA COMO LOCAL			
COSTE ANUAL PREVISTO EN CONCEPTO DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA:			
14.- ACCIONES PREVISTAS DE COLABORACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA "Dos Hermanas Juega Limpio"			



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Deportes



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Deportes

CERTIFICADO

D./D^{ña}. _____ con DNI nº _____, como
Secretario/a del Club/Entidad Deportiva _____, **CERTIFICA**
que en Asamblea General celebrada el día _____ de _____ de _____, que figura en el
Libro Oficial, en el punto nº _____ del Orden del Día, se aprobó por UNANIMIDAD, el Balance Económico
detallado en el apartado 10.5 del presente documento.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el presente documento tiene carácter de DECLARACIÓN
RESPONSABLE, comprometiéndose el representante legal de la entidad, en nombre de ésta mediante su
presentación a acreditar fehacientemente el contenido del proyecto presentado en caso de ser requerido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en

Dos Hermanas, a _____ de _____ de 2025.

Vº Bº

SELLO DEL CLUB

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. :

Fdo.:



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2025

Código Identificador

1. Entidad Beneficiaria de la Subvención

NOMBRE DE LA ENTIDAD FECHA DE CONCESIÓN.....
C.I.F.....

2. Concepto de la Subvención e Importe a Justificar

Proyecto o Programa de:

Importe total del proyecto o programa realizado:

Actividades ☐

Actividades

3. Financiación

- Importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento: Actividades:
- Importe aportado por la propia Entidad:
- Se le han concedido otras subvenciones o ingresos por parte de alguna Administración Pública, Ente público o privado, distinto del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:
En caso afirmativo describir cual, a que actividad o inversión corresponde y cuál es el importe: SI ☐ NO ☐

4. Relación de DOCUMENTOS Presentados como Justificación de Gastos Subvencionados

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
1			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
2			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2025

Código Identificador

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
3			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
4			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
5			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
6			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
7			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
8			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
9			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2025

Código Identificador

		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
10			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
11			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
12			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
13			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
14			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
15			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
16			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2025

Código Identificador

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	€.	☐ Transferencia Banco
				☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe		☐ Con tarjeta
			€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	€.	☐ Metálico
				☐ Con tarjeta
Actividad relacionada (concepto)		Importe		☐ Transferencia Banco
			€.	

TOTAL GASTO:

NOTA: En caso necesario, podrá adjuntar una relación de justificantes de gastos subvencionados anexa.

Las personas abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que el concepto subvencionado ha sido realizado en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de los conceptos objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de los mismos.

Dos Hermanas, a de de 2025.

EL/LA PRESIDENTE/A o EL/LA TESORERO/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

N.I.F.:

N.I.F.:

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Deportes



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Deportes

ANEXO V – MODELO DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

**PROYECTO DEPORTIVO SUBVENCIONADO POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS.**

- **LÍNEA:** AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES
- **CONVOCATORIA:** 2025
- **RÉGIMEN DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.
- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 3410 48009
- **PRESUPUESTO DESTINADO:** 272.600,00 €
- **ENTIDAD BENEFICIARIA:**
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** €



Normativa Reguladora: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2025. (Identificador nº B.D.N.S.)